

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 586 -2012-AG-PSI**

Lima, 03 DIC. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 2693-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 29 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral", ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 12 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Altavista Inversiones Globales SAC, para la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral", ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima, por la suma de S/.561,701.52, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° 0022-2012-AG-PSI/MJEA-SO, recepcionada el 26 de noviembre de 2012, el Supervisor de Obra pone en conocimiento de la Entidad el término de la obra, adjuntando copia del Asiento N°90 – Del Contratista de fecha 21 de noviembre de 2012 del Cuaderno de Obra, en el que informa la culminación de la obra, incluido los adicionales, al 100%; acompaña, además, copia del Asiento N° 91 – Del Supervisor, de fecha 21 de noviembre de 2012, donde el Supervisor en mención, da cuenta de que ha constatado la culminación de la obra al 100%;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en cuanto a la recepción de la obra indica que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, con el Memorando de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción y Transferencia de



la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay Huaral", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral", ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Oscar Figueroa Yopez** Presidente  
Revisor de Estudios
- **Ing. Andrés Reyes Bedriñana** Miembro  
Supervisor de Liquidaciones de Obra
- **Ing. Edwin Antonio Martel Javier** Miembro  
Supervisor de Obra

**Artículo 2°.-** El Comité designado en el Artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias y conexas.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción y Transferencia designado, a la empresa contratista Altavista Inversiones Globales SAC, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Huaral, al Administrador Local de Agua Chancay Huaral, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de sus competencias.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO